



# Resolución Jefatural

**N° 179-2024-PCM/OGA**

Lima, 27 de septiembre de 2024.

**VISTOS:** El Memorando N° D005145-2024-PCM-OA del 26 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2024-PCM/OGA del 19 de enero de 2024, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al anexo adjunto de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-PCM/OGA del 30 de enero de 2024, se resolvió aprobar la primera modificación del referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2024-PCM/OGA del 02 de febrero de 2024, se resolvió aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2024-PCM/OGA del 15 de febrero de 2024, se resolvió aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2024-PCM/OGA del 19 de marzo de 2024, se resolvió aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2024-PCM/OGA del 15 de abril de 2024, se resolvió aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2024-PCM/OGA del 23 de abril de 2024, se resolvió aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2024-PCM/OGA del 16 de mayo de 2024, se resolvió aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2024-PCM/OGA del 26 de junio de 2024, se resolvió aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 124-2024-PCM/OGA del 09 de julio de 2024, se resolvió aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2024-PCM/OGA del 31 de julio de 2024, se resolvió aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2024-PCM/OGA del 04 de septiembre de 2024, se resolvió aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2024-PCM/OGA del 13 de septiembre de 2024, se resolvió aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Contrataciones, por lo cual el numeral 15.2 del artículo 15 dispone, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 6.3 dispone que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 del artículo en mención establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del documento del visto, que recoge el Informe N° D000038-2024-PCM-OA-MSM, comunica que resulta necesario efectuar la décima tercera modificación del PAC, a efectos de incluir las siguientes contrataciones:

- i. Adquisición de UPS: contratación a ser efectuada por el método especial de Acuerdo Marco, por la suma ascendente a S/ 76 026.00 (Setenta y seis mil veintiséis con 00/100 soles), para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando N° D000609-2024-PCM-OP.
- ii. Contratación del servicio de vigilancia privada para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Ica: contratación a ser efectuada mediante Concurso Público, por la suma ascendente a S/ 900 000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando N° D000616-2024-PCM-OP.
- iii. Adquisición de computadoras (monitor con procesador integrado): contratación a ser efectuada por el método especial de Acuerdo Marco, por la suma ascendente a S/ 1 108 864.10 (Un millón ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 10/100 soles), para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando N° D000621-2024-PCM-OP.
- iv. Adquisición de papelería para áreas usuarias de la PCM: contratación a ser efectuada por el método especial de Acuerdo Marco, por la suma ascendente a S/ 311 461.00 (Trescientos once mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles), para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando N° D000619-2024-PCM-OP.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra delegada en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir cuatro (04) contrataciones, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** a la Secretaría General la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR**, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

